



En el despacho de oficio quarto mis.

SELLO QVARTO, AÑO D MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon delos Reinos de Jerusalem, de Navarra de Granada, de Toledo, de Valencia, de Sicilia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña de Cordova, de Corzeaga, de Murcia, de Jaen, Senor de Vizcaya, de Molina &c. = Lo quanto la Ciu. de Lorca en Carta de Dios y Nuebe de febrero pasado de este Año Nos Represento, que al Depositario de su Logsito se auian dado de tiempo y mme m. a esta parte ochenta Duccados de Salario en remuneracion del trabajo Anual que tenia en las Entradas y Salidas de el dho. Lo demas que ha Conduzente al mejor Regimen, y recaudacion de los Caudales que le han pertenecientes, y por auerse logrado aumentos en el expresado porino, y las Adjudicaciones de diferentes Casas, y algunas piezas en tiempo de su Actual Oregidoria deley auia Recerzido el trabajo, de forma q. Considerando noser a este Correspondiente el salario expresado, se hauian excurado, con el morro,

